

PASAJES GRATUITOS

AL

ESTADO DE SAN PABLO

POR GRANDES VAPORES TRASATLÁNTICOS

Instalados rigurosamente de acuerdo con la Ley de Emigración y provistos de todo lo necesario para la seguridad, higiene y comodidad del pasajero, concedidos por

J. Lucas Imossi e Hijos

Apartado de Correos, No. 11.— Dirección telegráfica, "PUMP" — Gibraltar

Los **AGRICULTORES** que deseen acogerse a las concesiones que ofrecen las Leyes de Colonización de los Estados Unidos del Brasil, pueden obtener **pasajes gratuitos** por los referidos vapores, que hacen dos salidas mensuales de este puerto para Santos, de donde pueden dirigirse **gratis** a cualquier parte del Estado de San Pablo en que deseen establecerse.

Los emigrantes, a su llegada al Brasil, son alojados y mantenidos en la hospedería hasta quedar colocados en las facendas, por lo que nada tienen que pagar. Además, están en completa libertad de tratar con los hacendados y aceptar los sueldos y condiciones que más le convengan, debiendo extender el contrato por escrito y registrarlo en las oficinas de Inmigración, establecidas al efecto para protección del emigrante e imponer su estricto cumplimiento si fuese necesario.

Todos los gastos de pasaje, manutención, flete de equipaje, desembarque en el Brasil y conducción a las Facendas, a que se destinen, son de cuenta de la Junta de Agricultura, y jamás se reclama su importe al emigrante, pero los gastos en que incurran hasta embarcar en este puerto, son de cuenta de ellos mismos.

Es condición indispensable que los emigrantes sean **AGRICULTORES**, que gocen de buena salud, que no padezcan de la vista, Trachoma (Granulaciones) o cualquier otra enfermedad peligrosa o contagiosa o defecto físico que les impida trabajar, y que sean de constitución fuerte. Estarán sujetos a una inspección médica local, y al no encontrarse en las condiciones expresadas, o no ser agricultores, no tendrán derecho a reclamación alguna y quedarán en tierra a su riesgo y propio recurso.

No deben solicitar pasaje aquellas familias que no se encuentren en las condiciones siguientes:

1.º Matrimonio teniendo más edad de 45 años, llevando al menos tres hijos (varones o hembras) mayores de 12 años.

2.º Matrimonio de 45 o menos, llevando al menos un hijo (varón o hembra) de no menos de 12 años cumplidos.

3.º Matrimonio con hijos, pudiendo tener o el marido o la mujer más edad de 45 años, si uno de los dos tiene menos de 45 años, y con tal que entre los hijos figuren dos de más de 12 años, (varones o hembras)

4.º Viudo de más edad de 45 años, llevando a lo menos 3 hijos mayores de 12 años (varones o hembras)

5.º Viuda de más edad de 45 años, llevando a lo menos tres hijos mayores de 12 años, uno de ellos varón.

6.º Viudo de 45 años o menos, con hijos, teniendo cuando menos dos mayores de 12 años

7.º Viuda de 45 años o menos, con hijos, teniendo cuando menos dos mayores de 12 años, uno de los cuales debe ser varón.

8.º Solamente podrán ir como agregados a los jefes de familia, los padres, abuelos, entenados, hermanos de **menor edad** y expósitos que vivan con ellos adoptados legalmente, lo que probarán con documentación.

No se conceden pasajes gratuitos a solteros que no embarquen en unión de sus padres, ni a casados sin sus esposas.

Las esposas e hijos que deseen unirse a sus familias en el Estado de San Pablo Brasil, deben enviarles los nombres y edades respectivas de cada uno, y advertirles que soliciten de aquella Junta de Inmigración "Billete de Llamada" gratuito, sin cuya formalidad es imposible concederle pasajes gratuitos por esta Agencia. Estos pasajes pueden los interesados solicitarlos de los Facendados, del consulado de España o por conducto del Alcalde del pueblo más próximo a la Facenda donde residan.

Los solicitantes deben a la mayor brevedad, enviar por correo su cartera de identidad a J. LUCAS IMOSSE E HIJOS, GIBRALTAR, y se les participará la fecha en que deben embarcar en este puerto.

CARTERA DE IDENTIDAD.—Estos documentos, sellados y contrasellados por el Consejo, se expenden en las Oficinas de Correos, únicos autorizados para ese fin. Los que al preparar su emigración habitan en despoblado o en lugar donde no existan organismos de aquella clase, podrán pedirla por cartas **LIBRE DE FRANQUEO** o por conducto de carteros o peatones al jefe de la Oficina de Correos más próxima, quien lo remitirá sin recargo en el coste, por el medio postal más rápido y seguro.

Los emigrantes deben rechazar toda Cartera que se les ofrezca o llegue a sus manos por otros procedimientos. El precio de esta Cartera es de UNA PESETA.

Se prohíbe terminantemente gratificar a los empleados de esta Agencia en cualquier forma.

J. LUCAS IMOSSE E HIJOS, Agencia de Correos Trasatlánticos para el Brasil, Montevideo, Buenos Aires y Estados Unidos de América.

Dirección: PUERTA DE TIERRA, No. 1.- GIBRALTAR